



Memorándum

ABN
JEFATURA
7 MAR 22 AM 10:17

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.104-3/2022

FECHA: 3 DE MARZO DE 2022

RESOLUCIÓN No.104-3/2022.- Sesión No.3958 del 3 de marzo de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.500-10/2021 del 14 de octubre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.61/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el BCH y el entorno económico del país, por un período de dos (2) años, contado a partir de la firma del contrato.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo que, el 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum RI-1787/2021 del 1 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; lo cual fue requerido mediante nota ABN-12908/2021 del 1 de diciembre de

*Michelin / Gusbano / Toring
para los señeros potenciales
3/3/22*



2021, recibida el 3 de diciembre del mismo mes y año; obteniéndose respuesta por medio de nota del 7 de diciembre de 2021, recibida en esta Institución el 9 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum RI-1888/2021 del 14 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) no subsanó de conformidad con lo requerido en lo que respecta a la IAO 11.1 (h), en vista que no presentó los certificados de autenticidad de firmas y copias que le fueron requeridos, por lo que, conforme con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1621/2022 del 21 de febrero de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No 61/2021, para la contratación del servicio de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el BCH y el entorno económico del país, por un período de dos (2) años, contado a partir de la firma del contrato, debido a que la única empresa oferente no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1623/2022 del 21 de febrero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1621/2022 del 21 de febrero de 2022, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-377/2022 del 15 de febrero de



2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.61/2021.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 50, 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.61/2021 para la contratación del servicio de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, por un periodo de dos (2) años, contado a partir de la firma del contrato, debido a que la única empresa oferente no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante en el proceso.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

KVRD

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Relaciones Institucionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna